

INFORME DE AUDITORÍA

III

OBSERVACIONES				
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EFFECTO / RECOMENDACIONES
CPIEP-26-18,	ESTATAL	En la revisión del expediente de adjudicación con número de contrato pedido CPIEP-26-18, por el concepto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA, a nombre del proveedor PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V., se observa que el acta entrega recepción no está firmada en su totalidad.	2,154,027.20	Se recomienda que el acta entrega recepción sea firmada en su totalidad para la correcta comprobación del procedimiento final de dicha adjudicación
CONTRATO 62/2018	ESTATAL	En la revisión del expediente de adjudicación con número de CONTRATO 62/2018, por el concepto de SUMINISTROS PARA SEMEFO, a nombre del proveedor CORAZÓN VICENTE CUEVAS LEÓN, se observó que el contrato no está firmado por el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo.	239,673.08	Se recomienda que el instrumento jurídico sea firmado por el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Encargado de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Del Poder Judicial del Estado de Puebla.
CONTRATO 73/2018	ESTATAL	En la verificación del expediente de adjudicación con número de Contrato 73/2018, por el concepto de CONSUMIBLES (CARTUCHOS TONER DVD), a nombre del proveedor ZIMAGO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., se observa que el contrato carece de la firma del C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Encargado de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Del Poder Judicial del Estado de Puebla, así mismo el cuadro comparativo carece de la firma.	160,165.84	Se recomienda que el instrumento jurídico sea firmado por el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, así como el cuadro comparativo deberá estar firmado para la correcta comprobación.
CPIEP-11-2018	ESTATAL	En la verificación del expediente de adjudicación con número de contrato CPIEP-11-2018, por el concepto de SUMINISTROS DE LIMPIEZA (01-MAR. AL 31 DIC. 2019), a nombre del proveedor JACINTO BONILLA ALONSO, se observa que en el expediente solo se anexan dos facturas de pago por un importe de \$575,925,992: y no por el total de estas que cubran el importe contratado, de la misma manera carece de la constancia del padron de proveedores y el contrato no se encuentra firmado por el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo Encargado de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Del Poder Judicial del Estado de Puebla.	1,154,725.71	Se recomienda que el expediente de adjudicación por la contratación de este servicio sea integrado y justificado de forma completa y correcta.
CONTRATO 68/218	ESTATAL	En la revisión del expediente de adjudicación con número de CONTRATO PEDIDO 68/218, por el concepto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REPETICIÓN Y RADIO PORTÁTIL, a nombre del proveedor SAMI RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se observa que el contrato carece de la firma del proveedor, la invitación para cotizar equipos de radio comunicación carece de las especificaciones técnicas de los radios, por lo cual los proveedores como sabrán que tipo de bienes son los que van a cotizar, el fallo carece de la firma del C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo.	268,018.09	Se recomienda que el expediente de adjudicación por la contratación de este servicio sea integrado y justificado de forma completa y correcta.

OBSERVACIONES				EFECTO / RECOMENDACIONES
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		OBSERVACIONES GENERALES A la fecha del informe el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no se encuentra armonizado en su totalidad, ya que no se cuenta con un inventario de bienes muebles e inmuebles depurado y actualizado, por lo cual no cumple lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Art. 27, del CAPITULO II, Del Registro Patrimonial.		Se recomienda tomar las medidas necesarias para el levantamiento físico del inventario y así dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente cumplir con lo estipulado en el Art. 27, CAPITULO II, Del Registro Patrimonial que a la letra nos dice: Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley, dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, en el caso de los bienes inmuebles no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquirieran, posteriormente publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar por lo menos cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación distintos al internet cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público. Con la actualización del inventario se tendrá un correcto registro contable y así las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera en el rubro de Activo No Circulante sean las correctas.
		A la fecha del informe no se han realizado las depreciaciones conforme al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su letra B referente a Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, en su numeral 6 referente a Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulación de Bienes.		Se recomienda que se realicen las depreciaciones correspondientes de bienes registrados en el inventario actualizado para su correcto registro contable y así las cifras reflejadas en los Estados de Situación Financiera en el rubro de Activo No Circulante sean las correctas.

O B S E R V A C I O N E S				EFECTO / RECOMENDACIONES
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		Se observa que en el rubro de Deudores existen cuentas con antigüedad mayor a doce meses sin movimientos:	224,533.55	Se recomienda que se analicen dichos saldos por parte de la Entidad y se obtenga el cobro de estos.
		Maldonado Vazquez Juan Carlos	34,310.06	
		Torres Pineda Juan Alejandro	6,196.60	
		Hernandez Torrez Gumaro	18,056.36	
		Cruz Tame Rodolfo	798.87	
		Lobato Vargas Eucario	145,975.85	
		Administradora de Hoteles GTR SA de CV	1,960.00	
		Rodriguez Morales Tatania	370.00	
		De la Rosa Gómez Ruben	2,192.00	
		Treviño Musalen Ruperto Leonardo	2,192.00	
		Hotel Villa Posadas SA de CV	2,043.80	
		Ayala Mora Francisco Javier	4,950.00	
		Se observa que se tiene un saldo deudor a nombre de FIERRO LORENZO JORGE ISAAC, quien era el Director de Administración y Presupuesto, a la fecha del informe esta persona ya no labora en el HTSJEP.	1,660.01	
		Se observa que en el rubro de deudores diversos existe un saldo a nombre PEREZ DORANTES ESTELA, cuentas con antigüedad mayor a cinco meses.	3,828.00	
TOTAL OBSERVADO EN EL PERIODO			4,201,143.47	

Mgdo. Hector Sánchez Sánchez
Presidente H.T.S.J.E.P.

Lic. Juan Carlos Sandoval Ruiz
Director General de la Comisión de Administración y
Presupuesto del Consejo de la Judicatura.

C.P.C. Alfonso Villaseñor Pineda
Auditor Externo
ASP-069/18